

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 5

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la licencia solicitada por el Segundo Regidor Propietario, el C. Luis Alberto García Lozano, en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Segundo Regidor Suplente el C. Joel Reyna Reyna, para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior queda integrado al mismo.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese al Ayuntamiento de Monterrey para su conocimiento.

Artículo Cuarto.- Comuníquese al presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

HERNÁN SALINAS WOLBERG

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ